

LEY N° 2964: APROBANDO EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN” CELEBRADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS INAI - Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

SANTA ROSA, 22 de diciembre de 2.016. -Boletín Oficial N° 3.239- 6/01/2.017.

Artículo 1°.- Apruébase el “Convenio de Colaboración” celebrado el día 17 de agosto de 2016 entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas INAI - y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado por el Ministerio de Desarrollo Social, ratificado por Decreto N° 3013/16, que tiene por objeto la coordinación de acciones de cooperación, tendientes a facilitar las gestiones administrativas de las Comunidades Indígenas de la Provincia de La Pampa que soliciten inscribir su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.). El citado Convenio forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis

REGISTRADA BAJO EL N° 2964

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 18000/16

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4573/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (2964).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-